

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**DPT.
TERCERA**

**LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL S.A
EN LIQUIDACION**

16 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2016



Factura: 002-001-000019868

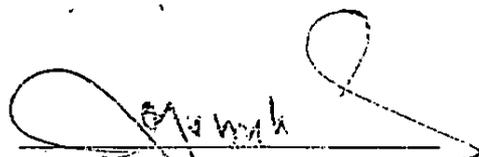


20161701032P03309



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701032P03309					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792269938001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FRANCO RENE BAMONTES CABASCANGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2016-17-01-032-P03309

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
ECUABRIJGAL S.A. EN LIQUIDACIÓN**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VIERNES DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, TAL COMO SE DESPRENDE DE NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD,

CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. Y, ME AUTORIZAN³ EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR UNA PARTE, EL SEÑOR FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD UNO SIETE UNO UNO CUATRO CINCO SEIS CERO TRES GUIÓN SEIS (171145603-6), EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, COMPAÑÍA ÉSTA QUE SE RIGE BAJO LAS



LEYES ECUATORIANAS, CON RUC NÚMERO UNO SIETE NUEVE DOS DOS SEIS NUEVE NUEVE TRES OCHO CERO CERO UNO (1792269938001), TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y RUC, RESPECTIVAMENTE, QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.

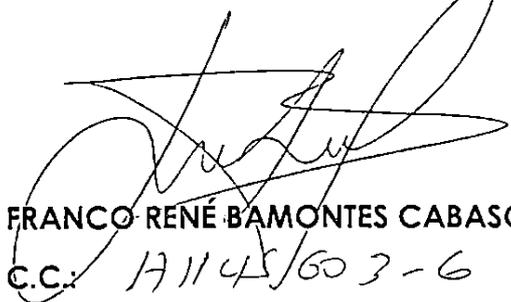
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010) ANTE EL DOCTOR GERMÁN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010). B) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, RESOLVIÓ ENTRE OTROS ASPECTOS LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, POR ENCONTRARSE INCURSA EN LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL SEIS (6) DEL ARTÍCULO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (361) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN ESTA MISMA RESOLUCIÓN, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS ORDENÓ, QUE UNA VEZ EJECUTADAS LAS FORMALIDADES DE RIGOR, LA COMPAÑÍA SE PONGA EN LIQUIDACIÓN, DESIGNANDO COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA A SU REPRESENTANTE LEGAL. C) LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA

ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) RESOLVIERON ABSORBER, A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA SUMA DE CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14.249, 93). D) LAS ACCIONES TOMADAS POR LOS SOCIOS DE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN EN LA JUNTA DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), QUE SE MENCIONA EN EL LITERAL C DE ESTA CLÁUSULA, FUERON ADOPTADAS CON EL PROPÓSITO DE SACAR A LA COMPAÑÍA DE LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS EN LA QUE SE HALLABA INMERSA. EN FUNCIÓN DE LO EXPUESTO, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN ESA MISMA SESIÓN, DECIDIERON UNÁNIMEMENTE REACTIVAR A LA SOCIEDAD, Y POR TANTO AUTORIZARON AL GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, POR ENCONTRARSE SUBSANADA LA CAUSAL QUE MOTIVO LA RESOLUCIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. **TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.-** CON LOS ANTECEDENTES DETALLADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, MISMO QUE EXPRESAMENTE REZA: "ART. 374.- CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA CAUSA DE DISOLUCIÓN, LA COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN PUEDE REACTIVARSE, HASTA ANTES DE LA CANCELACIÓN DE LA

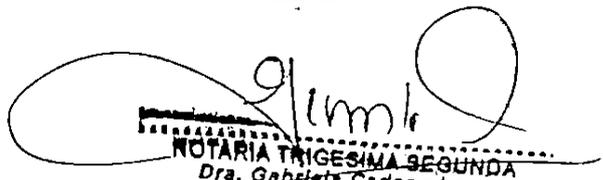


INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIEMPRE QUE SE HUBIERE SOLUCIONADO LA CAUSA QUE MOTIVÓ SU DISOLUCIÓN Y QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS CONSIDERE QUE NO HAY NINGUNA OTRA CAUSA QUE JUSTIFIQUE LA LIQUIDACIÓN." POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR ESTO REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS SOCIOS REUNIDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), EXPRESAMENTE DECLARA: PRIMERO: QUE PROCEDE A REACTIVAR A LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN. SEGUNDO: QUE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA EL ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) Y LAS RESOLUCIONES EN ELLA CONTENIDAS; Y, TERCERO: QUE A LA PRESENTE FECHA LA COMPAÑÍA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL ESTADO ECUATORIANO. USTED SEÑOR NOTARIO DE SERVIRÁ AÑADIR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR HUGO FERNELL LARA LUNA, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO CINCO MIL

NOVECIENTOS VEINTIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO
C.C.: *A1145603-6*
C.V.:



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 171145603-6



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BALMONTE CABASCANGO FRANCO RENE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
POMASQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-11-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 WILMA J BRITO REINOSO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: BACH. T.E.S. EN CALAUTOM.
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALMONTE CABASCANGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ BALDERRAMA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA: CABASCANGO RILEO DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2016-08-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-08



DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0220 **1711456036**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALMONTE CABASCANGO FRANCO RENE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	POMASQUI	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P... 03309

FACTURA N° ... 019868

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió en devolvió al interesado y que obra de ... 020 ... foja (s) útil (es).

Quito, 16 de Dic. 2016


 Dra. GABRIELA CADENA LORA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711456036

Nombres del ciudadano: BAMONTES CABASCANGO FRANCO RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.MEC.AUTOMO.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO REINOSO WILMA J

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: BAMONTES LOPEZ GALO ENRIQUE

Nombres de la madre: CABASCANGO PILEO CELIA MARIA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 12:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-07144cf2f3304d8



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Notario
10/08/2010

Quito, 2 de agosto de 2010

Señor:
Franco René Bamontes Cabascango
Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA.** Reunida en esta ciudad de Quito, el 02 de agosto del año en curso, tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco (5) años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía fue legalmente constituida el 10 de junio de 2010, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio del año 2010.

Según el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

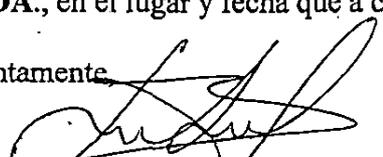
Particulares que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Camila Ribadeneira Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación del cargo de Gerente General de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA.**, en el lugar y fecha que a continuación indico. Quito 02 de agosto de 2010.

Atentamente


Franco René Bamontes Cabascango
cc: 171145603-6

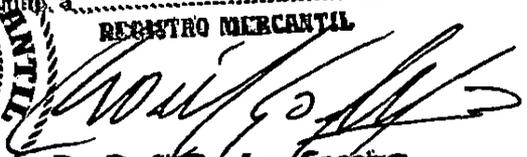
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10207** ... del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141** ...

23 AGO 2010

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gavboy Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P ... 0.3309.....

FACTURA Nº 019866.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de .C.A.O. toja (s) uñ (us).

Quito, 16- Dic- 2016.....


D.ª GABRIELA CAOVEA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUDORA ECUABRIJGAL CÍA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA DE HOY JUEVES 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, A LAS 11H00, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA SITUADAS EN LA CALLE VÍCTOR MIDEROS N52-119 Y CAPITÁN RAMÓN BORJA, EN PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADO POR:

- FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO, PROPIETARIO DE QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.
- ROSA ISABEL BRITO REINOSO, PROPIETARIO DE QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.

QUIENES ACEPTAN LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS SIN CONVOCATORIA PREVIA CONFORME LO DISPONE EL ESTATUTO Y LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA CONOCER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ACEPTADO EL ORDEN DEL DÍA POR LOS SOCIOS, SE DECLARA INSTALADA LA SESIÓN Y SE RESUELVE QUE ÉSTA SE CELEBRE BAJO LA PRESIDENCIA AD-HOC DE LA SEÑORA ROSA ISABEL BRITO REINOSO Y ACTÚA COMO SECRETARIO EL SEÑOR FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

EL SECRETARIO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA SESIÓN Y SE PROCEDE A TRATAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES:

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO, SECRETARIO DE LA JUNTA, QUIEN SEÑALA COMO ANTECEDENTE QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CAÑORCE (2014), LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y

SEGUROS, RESOLVIÓ ENTRE OTROS ASPECTOS LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA, POR ENCONTRARSE INCURSA EN LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL SEIS (6) DEL ARTÍCULO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (361) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN ESTA MISMA RESOLUCIÓN, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, ORDENÓ, QUE UNA VEZ EJECUTADAS LAS FORMALIDADES DE RIGOR, LA COMPAÑÍA SE PONGA EN LIQUIDACIÓN, DESIGNANDO COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA A SU REPRESENTANTE LEGAL.

MANIFIESTA AL RESPECTO, QUE LA COMPAÑÍA MANTIENE PÉRDIDAS ACUMULADAS POR EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES, POR LA SUMA DE CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 14.249,93). POR OTRO LADO AGREGA QUE LOS SOCIOS MANTIENEN REGISTRADOS EN SU FAVOR, APORTES REALIZADOS A LA COMPAÑÍA POR LA SUMA DE VEINTIDÓS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 22.030,00). CON ESTOS ANTECEDENTES, MOCIONA QUE DICHOS APORTES SEAN DESTINADOS A ABSORBER LAS PÉRDIDAS MENCIONADAS.

DESPUÉS DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO, LOS SOCIOS DE MANERA UNÁNIME ACEPTAN LA MOCIÓN PROPUESTA POR EL SECRETARIO Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, DISPONIENDO SE PROCEDA A ABSORBER LAS PÉRDIDAS DE LA COMPAÑÍA CON LOS VALORES DE LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN, ABSORCIÓN QUE SE LA EFECTUARÁ HASTA EL MONTO DE DICHAS PÉRDIDAS Y EN CONSIDERACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA SOCIO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

UNA VEZ QUE SE HA PROCEDIDO A LA ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS GENERADAS EN EJERCICIOS ECONÓMICOS, EL SEÑOR GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA JUNTA, PROCEDE A PRESENTAR A LOS SOCIOS PRESENTES, EL BALANCE DE LA COMPAÑÍA CONFORME QUEDARÍA ESTRUCTURADO LUEGO DE HABER REALIZADO TAL REGISTRO DE ABSORCIÓN.

EN FUNCIÓN DE LO EXPUESTO, Y UNA VEZ QUE SE HA SUPERADO LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONTENIDA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 361 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, QUE HACE REFERENCIA A QUE LAS COMPAÑÍAS SE DISOLVERÁN POR "PÉRDIDAS DEL CINCUENTA POR CIENTO O MÁS.

DEL CAPITAL SOCIAL O, CUANDO SE TRATE DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANÓNIMAS, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA, POR PÉRDIDA DEL TOTAL DE LAS RESERVAS Y DE LA MITAD O MÁS DEL CAPITAL", TODA VEZ QUE SE HA PROCEDIDO A LA ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS ACUMULADAS DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS, TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, QUIEN MOCIONA SE PROCEDA A REACTIVAR A LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL MOCIONA TAMBIÉN, DISPONER QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA REALICE CUANTO ACTO FUERE NECESARIO PARA OBTENER TAL REACTIVACIÓN FRENTE AL ORGANISMO DE CONTROL.

LUEGO DE LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESUELVEN POR UNANIMIDAD:

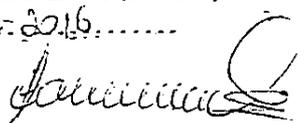
- A) REACTIVAR LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL COMPAÑÍA LIMITADA;
- B) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICE CUANTO ACTO, SUSCRIBA CUANTO CONTRATO Y EN GENERAL EJECUTE CUANTO TRÁMITE FUERE NECESARIO PARA OTORGAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y OBTENER DE SER EL CASO, SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Y SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES.

TRATADO EL ORDEN DEL DÍA SE CONCEDE UN RECESO DE 40 MINUTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y, LUEGO DE SER LEÍDA A LOS PRESENTES, ÉSTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS A LAS 13:40 Y PARA CONSTANCIA DE LO EXPRESADO, FIRMAN LOS SOCIOS, EL PRESIDENTE AD-HOC Y EL SECRETARIA QUE CERTIFICA, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS.


FRANCO RENÉ BAMONTES CABASCANGO
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA


ROSA ISABEL BRITO REINOSO
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 330.9
FACTURA N° 19963
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 27 foja (s), útil (as).
Quito, 16 de Aic- 2016

DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Notaria Suplente

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792269938001
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIGAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIALIZADORA Y
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BAMONTES CABASOANGU FRANCO RENE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/07/2010 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 28/07/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUMICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA KENNEDY Barrio: EL
 INCA Calle: VICTOR MIDEROS Número: N52-119 Intersección: CAPITAN RAMON BORJA Referencia ubicación: A DOS
 CUADRAS DEL COLEGIO DON BOSCO Teléfono Trabajo: 022419375

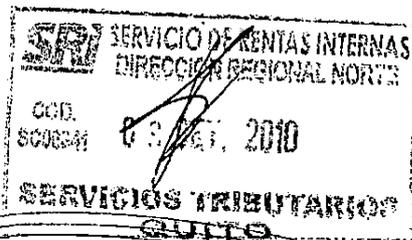
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: RRCC101005

Lugar de emisión: QUITO V. PAF 7 655 Y RAMÍREZ. Fecha y hora: 03/09/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

1792769930000

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUARRUNUNGA S.A.S.

Gobierno Coderco



FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2017

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE EMISIÓN:

ESTADO DE LA EMPRESA Y SU REGISTRO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ESTADO DE LA EMPRESA Y SU REGISTRO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

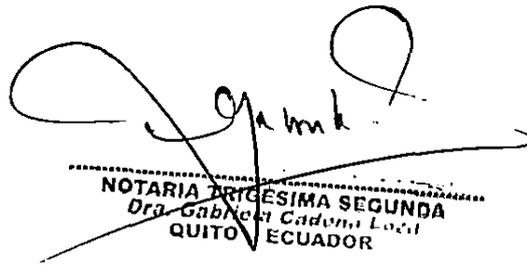
PROTOCOLO N° 2017-1701-32-P-018868

FACTURA N° 018868

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo dieciseis de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra en...

Handwritten signature and date: 16 Dic 2016

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL S.A EN LIQUIDACION.-DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y SEIS (16) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 28 de abril de 2017, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.

CERTIFICO.-

Quito, abril 28 del 2017

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
**SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)**

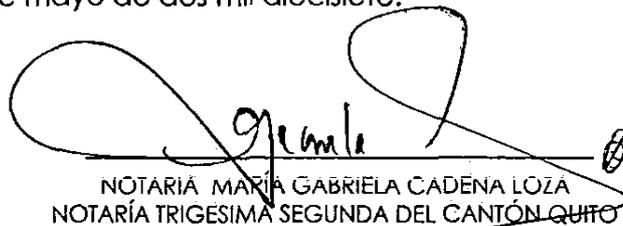
AV

Exp. 62217
Tr. 40524 (2016)



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022, de fecha 27 de abril de 2017, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve **APROBAR** la reactivación de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de Reactivación de la Compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL S.A. EN LIQUIDACIÓN., celebrada ante mí con fecha 16 de diciembre del 2016. La Notaria.-

Quito, a 05 de mayo de dos mil diecisiete.


NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000023493



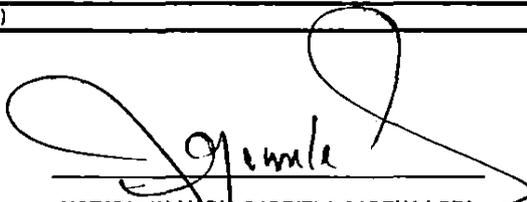
20171701032O00483

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032O00483

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2017, (11:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P03309

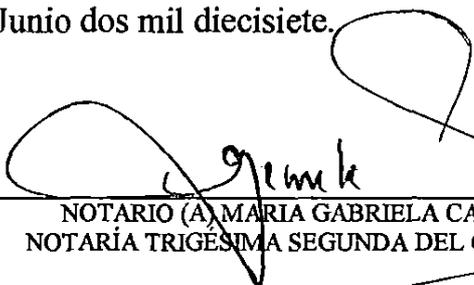
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO LARA LUNA & ASOCIADOS LARJUR CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792729815001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	T. 40524(2016)


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Razón.- Dando cumplimiento a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022, de fecha 27 de Abril del 2017, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve **RECTIFICAR** y **SUSTITUIR** en todo el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017, la denominación de la compañía que se reactiva, debiendo decir **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, en lugar de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Reactivación de la Compañía Comercializadora y Distribuidora Ecuabrijal S.A. en Liquidación, celebrada ante mí, con fecha 16 de Diciembre de 2016. La Notaria.-

Quito, a 22 de Junio dos mil diecisiete.



NOTARIO (A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000024609



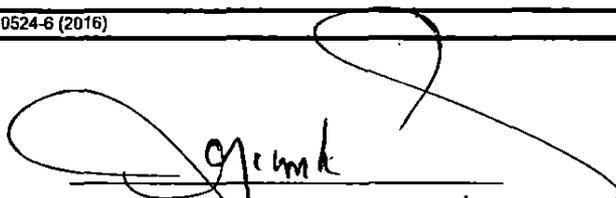
20171701032000661

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032000661

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2017, (13:31)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRUGAL S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P03309

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRUGAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792269938001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO SCVS.IRQ.DRASD.SAS.17.1372
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRAMITE: 40524-6 (2016)


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000037745



20171701003001931

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003001931

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2017, (13:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4921

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792269938001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 Y SCVS-IRQ-DRASD-SAS.17.1372
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones: 1) **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022** de 27 de Abril 2017, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la reactivación de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; y, 2) **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.17.1372**, de 13 de junio del 2017, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve RECTIFICAR y SUSTITUIR, en todo el texto de la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022** de 27 de Abril 2017, la denominación de la Compañía que se reactiva, debiendo decir **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, en lugar de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada el diez de junio del dos mil diez, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veinte y seis de abril del dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y siete de junio del dos mil diecisiete.
(r.h.z.)




Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.

~~NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO~~



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

1022

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral seis del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, de 16 de diciembre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-162 de 29 de marzo de 2017 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0932-M de 27 de abril de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

5



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-**1022**
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito,

27 ABR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Exp. 62217
T. 40524(2016)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.17.

1372

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la reactivación de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE en la resolución mencionada en el considerando anterior, se ha deslizado un error involuntario, al mecanografiar la denominación de la compañía como COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, siendo lo correcto COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE el abogado patrocinador de la compañía COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 9 de junio de 2017, solicitó se proceda a rectificar la resolución mencionada en el primer considerando de la presente resolución;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante, memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.1253 de 12 de junio de 2017, ha emitido informe favorable para la emisión de la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

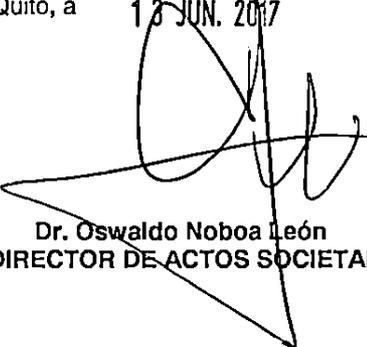
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR en todo el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017, la denominación de la compañía que se reactiva, debiendo decir COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJGAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en lugar de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por una sola vez, un extracto rectificatorio del que fue publicado el 28 de abril de 2017, relativo a la reactivación de la compañía.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 de 27 de abril de 2017.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 JUN. 2017


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS


PVV
Tram. 40524-6 (2016)
Exp. 62217



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	31544
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2955
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711456036	BAMONTES CABASCANGO FRANCO RENE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /16/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ECUABRIJAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1022 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 27/04/2017.- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.17.1372 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 27/04/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2432 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015/ANQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

